

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20250008522

Medellín, 10 de noviembre de 2025

DE: **LUZ ANGELA MONCADA HENAO**
Profesional Universitaria G1

PARA: **NATHALIA RESTREPO CARO**
Subgerente Administrativa y Financiera

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 del contrato **202500060**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500060
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
OBJETO:	«Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Capacitación año 2025, para el fortalecimiento y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos en beneficio de los resultados institucionales»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato»
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$219.642.000) Excluido IVA
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

VALOR FINAL:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$219.642.000) Excluido IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

2. ANTECEDENTES:

- a) El 24 de abril de 2025, se suscribió la aceptación de oferta número 202500060, entre LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$219.642.000) Excluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Capacitación año 2025, para el fortalecimiento y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos en beneficio de los resultados institucionales»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. A la fecha 27 de octubre de 2025 el contrato posee en recursos CIENTO NOVENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CUATROSCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$191.558.413).
- b) El proveedor UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la aceptación de oferta, y a la fecha no se han presentado quejas y/o reclamos.
- c) Información presupuestal:

CENTRO DE COSTO	10100/10200/10300/10400/10401 /10402/10403/10404/10405/10500/10600 /10700/10800
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091301-1
NOMBRE DEL RUBRO	CAPACITACION PERSONAL

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

CPC	92919
PLAZO ADICIONAL	30 DE JUNIO DE 2026
SALDO A LA FECHA	\$191.558.413

d) Pólizas

AMPARO	SUFICIENCIA Y VALOR	VIGENCIA	FECHA DESDE - HASTA
Cumplimiento	20% - \$43.928.400	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más	Desde el 24 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10% - \$21.964.200	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	Desde el 24 de abril de 2025 hasta 31 de diciembre de 2028

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cláusula Adicional No. 1, del contrato de la referencia se requiere suscribir con el fin de poder garantizar la continuidad en la ejecución del Plan de Capacitación correspondiente al año 2025. La implementación de dicho plan es de gran importancia, ya que contribuye al fortalecimiento y desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, mediante procesos de formación interna y externa que consolidan los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La ampliación contractual permitirá asegurar la realización de las actividades programadas, en coherencia con las políticas de desarrollo del talento humano y el mejoramiento continuo de la gestión pública. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de continuar logrando el normal desempeño de la organización.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del contrato No. 202500060, así:

✓ Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN NIT 890902920-1					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
DOCUMENTO		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha del documento: 14/10/2025 expedido por el MEN UNIVERSIDAD DE MEDELLIN NIT 890902920-1
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			x	
4	Registro único tributario - RUT. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	x			UNIVERSIDAD DE MEDELLIN NIT 890902920-1
5	Cédula de ciudadanía representante legal. *No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.	X			NESTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA CC 71584304
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Fecha del documento: 08/11/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 6

7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 08/11/2025 Fecha documento PJ: 08/11/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha documento RL: 08/11/2025 Fecha documento PJ: 08/11/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha del documento: 08/11/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			Fecha del documento: 08/11/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. *En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.	X			Fecha del documento: 08/10/2025 RF: GIOVANNI ARAQUE BEDOYA CC 98551729 TP 53427-T JCC 08/09/2025
16	REDAM	x			Fecha del certificado: 28/10/2025 Vigente hasta 26/01/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

Por lo anteriormente expuesto LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN como Empresa que realiza el Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Capacitación año 2025, para el fortalecimiento y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad, a través de capacitaciones internas y externas con el fin de consolidar los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos en beneficio de los resultados institucionales, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N°202500060 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

Luiz Angela Moncada Henao

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

Profesional universitario Unidad de Gestión Humana -Supervisora

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya Secretario General	
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó: Carlos Cano Zuluaga Contratista- Subgerencia Administrativa Financiera	
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya Profesional Universitario Gestión Jurídica	